



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la justificación de la subvención de 47.500,00 euros, otorgada a la Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia, con NIF G76346998, para el proyecto denominado “Charo Kunda”, dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2024. (EXPEDIENTE E2024002883S00003)

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la subvención por importe de 47.500,00 euros, concedida a la Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia, con NIF G76346998, para el proyecto denominado “Charo Kunda”, dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2024, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2024, aprobó “las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”, disponiendo en ese mismo acto administrativo, “aprobar la convocatoria para el presente ejercicio 2024” y autorizar “un gasto por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)”.

El día 3 de abril del 2024, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 41, las “BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO”, así como la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024.

Asimismo, el Consejo de Gobierno Insular el 18 de diciembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo: “**PRIMERO.** - Ampliar el crédito de la convocatoria (AC0000021067) de 27/03/2024 por la cuantía adicional prevista (200.000,00 €), y alcanzando el crédito definitivo de la misma (600.000,00 €)”.

SEGUNDO. - El día 20 de diciembre de 2024, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000092858 mediante la que dispone: “... SEGUNDO. – Otorgar las subvenciones a las entidades, por los importes y proyectos que se indican en la siguiente tabla y conforme a los Presupuestos que se incorporan a continuación, entre ellas, la citada:

Código Seguro De Verificación	VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/07/2026 09:51:54
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	13/07/2026 09:50:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/11





Posición	Expediente	Entidad	Puntuación total	Importe total del proyecto	Subv. Concedida ECIT	Costes directos capital	Costes directos corrientes	Costes indirectos de funcionamiento
6	E2024002883S00003	Asociación The Monkey Girl ONG para la Ayuda en Gambia	74,5	47.500,00	47.500,00	46.900,00	600,00	0,00

Asimismo, se establece que el período de ejecución es del 1 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2025 y el plazo de justificación finaliza el 31 de marzo de 2026.

TERCERO. - Con fecha 27 de diciembre de 2024, por Resolución del Sr. Director Insular de Acción Exterior de esta Corporación Insular, se reconoce la obligación (fase contable O), derivada de la relación de facturas nº 2024-001652 y abonar con carácter anticipado los importes a las entidades que se detallan, dentro de la línea de subvención 2024-000342, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican, entre otras:

Concepto Presupuestario	Total GASTOS	Subvención Cabildo	Otras subvenciones o aportaciones	Financiación propia	Financiación socio local	Otros INGRESOS
A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL	46.900,00	46.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.I.1 Compra/venta de terrenos y/o inmuebles	15.000,00	15.000,00				
A.I.2 Construcción y/o rehabilitación	27.500,00	27.500,00				
A.I.3 Compra/venta de equipos y traslado	4.400,00	4.400,00				
A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.II.2 Servicios técnicos	600,00	600,00				
TOTAL DE COSTES DIRECTOS	47.500,00	47.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE COSTES INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PROYECTO	47.500,00	47.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CUARTO. - Según la memoria presentada por la Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia: el objetivo general definido es “asilar, proteger y acompañar a mujeres con hijos e hijas expulsadas de sus familias políticas”; y el objetivo específico es “desarrollar y gestionar adecuadamente el hogar Charo Kunda”. Para la consecución de este objetivo general se han previsto el siguiente resultado y actividades: “Resultado: Creación de un lugar digno donde puedan vivir familias actualmente en situaciones de violencia. Actividades: construcción de dos casas, cerramiento del solar y un pozo de agua limpia (Borehole) que albergan a cuatro familias”.

QUINTO. - Con fecha 21 de febrero de 2026, la Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia, con NIF G76346998, registra escrito (nº de REGAGE26e00018497340) ante esta Corporación Insular
En el que se indica lo siguiente: “justificación de la subvención recibida en el año 2024”; adjuntando la documentación justificativa.

SEXTO. - Con fecha 3 de julio de 2026, el Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo de Tenerife remite a la la Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia, con NIF G76346998, requerimiento de subsanación y aclaraciones para la justificación de la citada ayuda. En este sentido, con fecha 6 de julio de 2026, la citada entidad presenta escrito de contestación a dicho requerimiento dando respuesta a las cuestiones que serán analizadas en las siguientes consideraciones.

Código Seguro De Verificación	VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/07/2026 09:51:54
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	13/07/2026 09:50:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/11





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública”,* indicando el artículo 32.1 del citado texto legal que *“el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención”.*

En este mismo sentido, el artículo 84.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, especifica que *“el órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención, con arreglo al método que se haya establecido en sus bases reguladoras, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario o la entidad colaboradora”,* debiendo entenderse dicha alusión, en este supuesto, al procedimiento de justificación que figura en el acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 27 de marzo de 2024.

En atención a lo expuesto, la Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia, con NIF G76346998, en relación al proyecto denominado “Charo Kunda”, presentó la documentación justificativa el día 21 de febrero de 2026, cuyo análisis debe realizarse teniendo en cuenta las exigencias contenidas en el Anexo del citado acuerdo, concretamente la Base decimoséptima de las que regulan la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2024.

En atención a ello, el escrito y documentación adjunta, presentados el día 21 de febrero de 2026, por la Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia, fueron cumplimentados dentro del plazo establecido para ello.

SEGUNDO. - El estudio de la documentación presentada por la Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia, tal y como se avanzó, debe realizarse atendiendo a los requerimientos recogidos en la Base decimoséptima de las que regulan la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2024, que debe contener lo siguiente:

2.1.- La Memoria Técnica, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención, conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO VII, en la que se describirá el programa de actividades realizado, el grado de cumplimiento de los objetivos generales y específicos según los indicadores previstos, el impacto del proyecto en el ámbito local y sobre los beneficiarios directos e indirectos, la sostenibilidad del proyecto y la transferencia de las acciones.

La Memoria deberá venir acompañada de copia de las fuentes de verificación descritas en la formulación del proyecto, material audiovisual y/o material gráfico, en formato digital o

Código Seguro De Verificación	VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/07/2026 09:51:54	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	13/07/2026 09:50:35	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/11	



impreso, testimonial de las intervenciones realizadas, así como de la conexión de las actividades con la participación del Cabildo de Tenerife mediante la incorporación del logotipo oficial según el formato que le sea facilitado por la Administración.

En la documentación se incorpora la denominada “MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL CHARO KUNDA), suscrita por María Ángeles Mantecón Santana, representante legal de la entidad, en la que se recoge, siguiendo detalladamente el modelo del Anexo VII, la descripción general del proyecto ejecutado: “Charo Kunda”, en Gambia. Así en los objetivos propuestos, consta como objetivo general *“asilar, proteger y acompañar a mujeres con hijos e hijas expulsadas de sus familias políticas”*; y como objetivo específico *“desarrollar y gestionar adecuadamente el hogar Charo Kunda”*; en la citada memoria se detalla el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados; el grado de cumplimiento de las actividades; la ejecución financiera de la aportación del Cabildo al proyecto; el impacto del proyecto en el ámbito local y sobre los beneficiarios directos e indirectos, y otros aspectos de interés para la evaluación final.

Hay que destacar, además que en el epígrafe referido a “CUMPLIMIENTOS DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS”, se realiza un análisis del objetivo específico con los resultados obtenidos con un grado de detalle exhaustivo y con un cumplimiento afirmativo (léase por ejemplo *“desarrollar y gestionar adecuadamente el hogar Charo Kunda; creación de un lugar digno donde puedan vivir las familias; compra de un solar y construcción de un Borehole: construcción de un pozo a gran profundidad, un sistema de extracción con placas solares y un depósito”*).

En el apartado de la memoria que lleva por rúbrica “TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO” figura que *“7.1. Finalización y transferencia del proyecto. Este proyecto no finaliza. Mientras las familias estén en situación de desamparo tendrán las casas a su disposición. Si su situación cambia (matrimonio, traslado etc..) pasaran a otra familia que las necesite. 7.2. Receptividad y apropiación del proyecto por la contraparte y beneficiarios. Como se indica en el apartado anterior, las casas serán utilizadas por las familias vulnerables mientras dure su situación. Si esta varía, pasaran a utilizarlas otras familias más necesitadas. 7.3.- Perspectivas de sostenibilidad y procedimientos de gestión posterior. De la sostenibilidad se encargarán siempre las familias que utilicen las casas y de la gestión posterior se encargará The Monkey Girl apoyado por la contraparte local, voluntarios, asistentes sociales, policía etc..”*.

En definitiva, la “MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO: Charo Kunda, en Gambia”, presentada por la Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia, **sigue el esquema recogido en el Anexo VII del acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 27 de marzo de 2024, recogiendo todos los apartados del mismo, con expresión detallada de la información requerida para acreditar el cumplimiento de los objetivos de la subvención otorgada.** Así debemos destacar que en el apartado sexto de la memoria que lleva por rúbrica “IMPACTO DEL PROYECTO EN EL ÁMBITO LOCAL Y SOBRE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS” se hace mención a que *“en el ámbito local ha sido muy bien acogido por las instituciones y sobre los beneficiarios significa pasar de una situación de desamparo total a una situación mucho más aceptable”*.

Asimismo, en el apartado de la citada memoria que lleva por rúbrica “OTROS ASPECTOS DE INTERÉS PARA LA EVALUACIÓN FINAL” figura que *“en el mundo musulmán, una mujer*

Código Seguro De Verificación	VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	13/07/2026 09:51:54	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	13/07/2026 09:50:35	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/11	



repudiada por su marido pasa a no ser aceptada, ni siquiera por su propia familia, y queda bien en la calle con sus hijas (los hijos los conserva el marido) e hijos con discapacidad o, lo que es peor para a vivir en un rincón aislado sometidas a las más innombrables vejaciones. Charo Kunda pretende liberarlas de esta situación”.

2.2.- B) La justificación económica que incluirá:

B.1) Una relación de justificantes conforme al Modelo del ANEXO VIII la cual deberá estar ordenada por partidas presupuestarias y dentro de cada partida se seguirá el orden cronológico de los justificantes. Esta misma relación deberá presentarse en fichero Excel, debiendo corresponderse el cálculo total de los gastos realizados con la suma de los costes acreditados en las facturas presentadas más los gastos de personal que ha participado en el proyecto, especificando el cargo y tareas que ha desempeñado.

Consta en la documentación justificativa aportada por la entidad la relación de justificantes de gastos conforme al Modelo del Anexo VIII, en la que se detalla el concepto presupuestario; número de justificante; fecha; moneda; proveedor; concepto de gasto; importe en moneda del país; tipo de cambio respecto al euro; importe en euros; fecha de pago; forma de pago.

El Servicio Administrativo de Acción Exterior con fecha 3 de julio de 2026 requirió a la citada entidad el fichero Excel citado, ya que no había sido presentado con la documentación de justificación de la subvención. Con fecha 6 de julio de 2026 la Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia presenta el archivo Excel con los datos requeridos.

B.2) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores/as Jurados de Cuentas o Auditor/a o empresa de auditoría de cuentas (en adelante Auditor de Cuentas Externo) inscrita en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se especifican en los anexos XI y XII de la convocatoria.

En la documentación presentada figura el informe de auditoría de fecha 9 de febrero de 2026, realizado por D. Juan Luis Ceballos Toledo, socio auditor de SÁNCHEZ MARICHAL Y UMPIERREZ AUDITORES, S.L., inscrita en el Registro Oficial de Auditores del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número 113, en la que expresa que *“en nuestra opinión, la subvención por importe de 47.500,00 euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2024, para la realización del Proyecto “Charo Kunda”, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido la correcta”.*

En este sentido, el informe de la entidad auditora contiene la información y detalles que se requieren en el Anexo XI “Declaración de ingresos y gastos totales por capítulo, concepto y financiadores”, que será objeto de análisis posteriormente (apartado B.6). No obstante, en el citado informe del auditor consta lo siguiente:

“Los objetivos del control específico son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/07/2026 09:51:54	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	13/07/2026 09:50:35	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/11	



A. Comprobación de que los gastos son admisibles y están dentro del periodo de elegibilidad, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable

B. Verificación del cumplimiento por la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención

C. Comprobación de que los justificantes de gastos o los documentos que en cada caso resulten procedentes de acuerdo con el destino de la subvención concedida, se ajusten a la legislación correspondiente (Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del régimen de facturación). Esta comprobación se hará mediante el listado de todos los gastos con las referencias adecuadas para la correcta identificación y posible cotejo de los mismos.

D. Verificación en los registros contables de la contabilización de los ingresos y gastos correspondientes a la actividad subvencionada, así como la verificación de que el beneficiario mantiene un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas al proyecto subvencionado.

E. Verificación de que el Beneficiario no ha recibido ayudas/subvenciones con el mismo objeto, de cualquier otra Administración o ente público o privado. En otro caso, hará constar el destino e importe de las mismas.

F. Verificación, en su caso, de las modificaciones producidas en el periodo de ejecución o entre las distintas partidas de costes de acuerdo a lo establecido en la base vigésima de las bases reguladoras.

G. Resumen económico.

Una vez visto el cuadro que consta en el informe del auditor, el Servicio Administrativo de Acción Exterior ha realizado una tabla en la que procede a analizar las posibles desviaciones entre el presupuesto aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife y el presupuesto ejecutado por la entidad beneficiaria según el siguiente detalle:

Concepto presupuestario	Presupuesto aprobado Cabildo	Presupuesto Ejecutado	Desviación
A. I. COSTES DIRECTOS CAPITAL			
A.I.1 Compraventa de terrenos y/o inmuebles	15.000,00 €	15.314,29 €	314,29 €
A.I.2 Construcción y/o rehabilitación	27.500,00 €	31.625,97 €	4.125,97 €
A.I.4 Compraventa de equipos y traslados	4.400,00 €	0,00 €	-4.400,00 €

Código Seguro De Verificación	VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/07/2026 09:51:54
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	13/07/2026 09:50:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/11





A. II. COSTES DIRECTOS CORRIENTES	28.392,00 €	28.391,99 €	
A.II.2 Servicios técnicos	600,00 €	600,00 €	0,00 €
TOTAL	47.500,00 €	47.540,26 €	40,26 €

De conformidad con la Base Vigésima del acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2024 que establece que: “Durante el período de ejecución del proyecto, el beneficiario podrá instar la modificación de la resolución de concesión siempre que no afecte al destino para el que se concede la subvención ni a los objetivos de la misma, entre otros, en los siguientes supuestos:

Cuando se trate de una **variación entre diferentes partidas de costes directos** dentro del mismo capítulo, tanto de capital como de corrientes y esta sea por importe **superior al 20%**, podrá ser **autorizada por el órgano concedente** previa solicitud del interesado, siempre que no se altere el importe máximo subvencionado de cada capítulo. Sin embargo, cuando se trate de variaciones entre diferentes partidas de costes directos dentro del mismo capítulo, tanto de capital como de corrientes, **por importe igual o inferior al 20%, se podrán realizar directamente por el beneficiario sin necesidad de comunicación o autorización, siempre que no se altere el importe máximo subvencionado de cada capítulo.**

En ningún caso los **costes indirectos** serán objeto de incremento. No obstante, la entidad podrá realizar minoración de costes indirectos incrementando los costes directos de corrientes en la misma cuantía”.

En el caso que nos ocupa, las variaciones entre las diferentes partidas no supera el 20% dentro del mismo capítulo, tal y como se aprecia en la tabla anterior, por lo que se cumple con el requisito anteriormente descrito.

En conclusión, la entidad beneficiaria ha incorporado el informe de auditoría sobre la adecuada contabilización de los gastos y la correcta expedición de los justificantes de pago, según las obligaciones que le fueron exigidas por el Cabildo Insular de Tenerife, en el acuerdo de fecha 27 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de esta Corporación Insular.

B.3) Certificación bancaria, expedida por la entidad a través de la cual se hayan transferido los fondos al país beneficiario del proyecto, sobre el tipo de cambio de su moneda respecto al euro en el momento de realización de la transferencia.

Consta en la citada documentación justificativa remitida, un documento denominado “relación de envíos de dinero para pagos” en el que figuran los justificantes de los pagos realizados al país beneficiario del proyecto, en este caso Gambia. Y también consta un documento suscrito por la representante legal, denominado “resumen de recibos y pagos”, en el que se relacionan las transferencias realizadas, así como el tipo de cambio de la moneda (dalasi) respecto al euro en el momento de la realización de la transferencia.

Código Seguro De Verificación	VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/07/2026 09:51:54
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	13/07/2026 09:50:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/11





B.4) Justificación de los gastos de personal.

Este apartado no es objeto de justificación ya que no consta ningún gasto referido a gastos de personal.

B.5) Justificación de gastos de materiales, suministros no inventariables, gastos de viaje, alojamiento y dietas. Se presentará al auditor externo las correspondientes facturas y, en su caso, un certificado del director del proyecto donde se especifique la relación de desplazamientos por fechas, trayectos y costes.

No consta ningún gasto en materiales, suministros no inventariables, gastos de viaje, alojamiento y dietas por lo que este apartado no es objeto de justificación.

B.6) Declaración de ingresos y gastos totales por capítulo, concepto y financiadores, de la actividad realizada conforme al modelo que se adjunta como ANEXO XI. Entre los ingresos de la actividad deberá figurar el importe de la subvención obtenida del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para el mismo proyecto procedente de cualquier entidad pública o privada.

Consta en la documentación presentada por la entidad la “Declaración de ingresos y gastos totales” por capítulos, conceptos y financiadores de la actividad realizada conforme al modelo del Anexo XI. Asimismo, en el citado informe del auditor de fecha 9 de febrero de 2026 figura la *“verificación en los registros contables de la contabilización de los ingresos y gastos correspondientes a la actividad subvencionada, así como la verificación de que el beneficiario mantiene un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas al proyecto subvencionado”*.

Por otro lado, en el citado informe del auditor, se hace mención a que se ha verificado que *“el beneficiario no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto, de cualquier otra Administración o ente público o privado”*. *“El proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos: 47.500,00 €, subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife y 40,26 €, aportación de la propia entidad”*.

En resumen, **se da cumplimiento a la exigencia de una relación detallada de ingresos y gastos**, según los requisitos establecidos en el acuerdo de fecha 27 de marzo 2024 del Consejo de Gobierno de esta Corporación Insular.

B.7) Justificación de arrendamientos y compraventa de terrenos y/o inmuebles.

En el informe del auditor de fecha 9 de febrero de 2026 figura un importe de 15.314,29 € en concepto de compraventa de terrenos e inmuebles. En este sentido, en la citada auditoría consta que *“hemos verificado que las facturas y los documentos justificativos de los gastos efectuados, IGIC incluido, cumplen, básicamente, los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación”*.

Por otro lado, en la documentación presentada por la entidad figuran varios documentos relacionados con la compraventa del terreno (dos recibos de la compra efectuada; y dos

Código Seguro De Verificación	VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/07/2026 09:51:54	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	13/07/2026 09:50:35	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/11	



documentos de “transferencia de la propiedad” de Sambuya Konoto Village, en el que figura el vendedor (Eboore Jatta) y el comprador (Monkey Girl). Asimismo, consta un certificado de uso del suelo o calificación urbanística del Departamento de Planificación y Vivienda de la República de Gambia de 23 de diciembre de 2024, documento de inscripción del solar en un registro público. De conformidad con la Base Séptima del acuerdo de fecha 21 de marzo de 2023, “*el plazo de afectación de los bienes inscribibles en un registro público será de 20 años en el caso de terrenos y/o inmuebles*”. Es por ello, que **la Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia debe afectar el bien inscrito durante el mencionado plazo al uso que se especifica en el apartado 7 de la memoria de justificación (familias que estén en situación de desamparo y más vulnerables...)**.

B.8) Justificación de equipos y materiales inventariables. Además de los comprobantes de gasto, se presentará certificación del receptor en el que conste la recepción de lo adquirido y su conformidad de acuerdo al modelo del ANEXO XIV.

No consta ningún gasto en concepto de “equipos y materiales inventariables” por lo que este apartado no es objeto de justificación.

B.9) Justificación de los gastos de construcción y/o reforma de inmuebles y otras infraestructuras.

Por otro lado, los gastos referidos a “los gastos de construcción y/o reforma de inmuebles y otras infraestructuras”, por importe de 31.625,97 €, han sido verificados favorablemente según el citado informe realizado por el auditor de fecha 9 de febrero de 2026. En este sentido, consta un certificado de la representante legal de la entidad en el que se explica cómo es el sistema de construcción en Sambuyang, Gambia: “*Construcción tradicional en Gambia. En nuestra zona de funcionamiento, las viviendas no las construyen grandes empresas sino que son los propios habitantes y constructores locales, los que con mano de obra local y métodos más económicos, adaptados al clima y basados en materiales disponibles en el entorno...*”. Asimismo, consta una “memoria fotográfica” en la que figuran las obras realizadas y su evolución (el solar; cerramiento; “borehole” o pozo; dos casas).

TERCERO. - En la Base decimoctava de las Bases de las que regulan la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2023, según acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 27 de marzo de 2024, se establecen las obligaciones de los beneficiarios, entre otras: “*Incorporar de forma visible en todas las actuaciones derivadas del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles “in situ”, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo al modelo y formato que éste facilitará a la entidad beneficiaria.*”

En este sentido, en la documentación aportada por la entidad para justificar el proyecto denominado “*Charo Kunda, en Gambia*” se aprecia que por parte de la Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia **se ha dado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife**. Hay que destacar que la entidad ha presentado la citada “memoria fotográfica” en la que figuran las obras realizadas y su evolución (el solar; cerramiento; “borehole” o pozo; dos casas). En los

Código Seguro De Verificación	VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/07/2026 09:51:54	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	13/07/2026 09:50:35	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/11	



documentos aportados figura el logotipo del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo al modelo y formato facilitados por esta Corporación Insular, cumpliéndose por tanto con lo requerido en este apartado.

CUARTO. - En la Base Novena de las que regulan la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2024, según acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 27 de marzo de 2024, se establece la compatibilidad, *“las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que su importe total no supere el coste total del proyecto”*. En el caso que nos ocupa, tal y como consta en el citado informe de auditoría de fecha 9 de febrero de 2026, *“el beneficiario no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto, de cualquier otra Administración o ente público o privado”*. *“El proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos: 47.500,00 €, subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife y 40,26 €, aportación de la propia entidad”*.

QUINTO. - En resumen, **la documentación presentada por la Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia, para la justificación del proyecto denominado “Charo Kunda, en Gambia”, el 21 de febrero de 2026, fue cumplimentada en plazo, incorporando todos los documentos que eran exigibles**, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 27 de marzo de 2024.

Del análisis de dichos documentos y del informe de la auditoría realizado por D. Juan Luis Ceballos Toledo, de fecha 9 de febrero de 2026, se desprende que **la subvención concedida fue aplicada al fin propuesto** (*“Creación de un lugar digno donde puedan vivir familias actualmente en situaciones de violencia. Actividades: construcción de dos casas, cerramiento del solar y un pozo de agua limpia (Borehole) que albergan a cuatro familias”*), **siendo los gastos subvencionables conforme a lo requerido; habiéndose realizado las actividades objeto del programa, dentro del plazo establecido para ello, con una coherencia entre las mismas, siendo correctamente contabilizados los gastos.**

Asimismo, **se constata que se ha dado la adecuada publicidad al proyecto y a la financiación del Cabildo Insular de Tenerife, cumplimentándose por la Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia, el resto de exigencias formales que le eran requeridas, por lo que se ha cumplido con la finalidad de la subvención concedida.**

SEXTO. - La aprobación de la justificación de la subvención presentada por la Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia relativa al proyecto denominado *“Charo Kunda, en Gambia”*, no está sujeta a fiscalización previa, al tratarse de una actuación correspondiente al año 2024, a tenor de lo dispuesto en la Circular de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 3 de marzo de 2021, relativa a los **“CRITERIOS GENERALES DEL CONTROL INTERNO DE SUBVENCIONES Y APORTACIONES”**, sin perjuicio de las ulteriores actuaciones de control financiero que pueda desarrollar dicho departamento fiscalizador.

SÉPTIMO. - El órgano de gobierno competente para la aprobación de la presente justificación es actualmente el Director Insular de Acción Exterior, de conformidad con el artículo

Código Seguro De Verificación	VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/07/2026 09:51:54
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	13/07/2026 09:50:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/11





41.2.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, el Decreto de la Presidencia número 5635, de 27 de enero de 2025 “Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, enero 2025”, el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (“Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular”) y la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de ese mismo año.

OCTAVO. - De conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas procede dar publicidad al acto administrativo que se adopte. Asimismo, dicha publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones deberá realizarse en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 b) del citado Real Decreto.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO:**

PRIMERO. - **APROBAR** la justificación de la subvención otorgada a **la Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia, con NIF G76346998**, con cargo al Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2024, por importe de **47.500,00 €**, destinada a financiar las acciones incluidas en el proyecto denominado “*Charo Kunda, en Gambia*” y con número de subvención concedida 2024-000342 y número de proyecto 2024-0023.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia, indicando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones. (Nº Código 751670).

Código Seguro De Verificación	VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/07/2026 09:51:54	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	13/07/2026 09:50:35	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VC-qT9q13y9ERbhrMSMgZA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/11	